ACTA DE INICIO

Fecha:	06	de	octubre	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y la contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

C.P.S N°:	PS-123-2026 DEL 06 DE OCTUBRE
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.
Supervisor:	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR, secretario general y de gobierno
Contratista:	CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.810.942 de Jardín.
Valor del contrato:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 49.000.000), incluido costos directos e indirectos
Duración del contrato:	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
Fecha de ejecución:	Del 05 de octubre de 2026 al 05 de enero de 2027

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Cisneros Antioquia y CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.810.942 de Jardín, se celebró el **contrato de prestación de servicios N° PS-123-2026** del 06/10/2026, **cuyo objeto es** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.", **por un valor de** CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 49.000.000),, incluido costos directos e indirectos y **un plazo de** TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.

ACUERDAN:

ACTA DE INICIO

Fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios N° **PS-123-2026**, el día 06 de octubre de 2026; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 06 de enero de 2027, Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
Contratista

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		06/10/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR -secretario general y de gobierno		06/10/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcalde municipal		06/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa, en su inciso final dice:

"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto"

Igualmente, de conformidad con el mismo decreto, reza en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, No obligatoriedad de garantías. En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a lo anterior, la entidad no realiza acto administrativo alguno para la justificación de la contratación, cuando se trata de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, igualmente en los estudios previos de cada contrato, se indica si la entidad solicita o no algún tipo de garantías.

Se expide a los seis (06) días del mes de octubre de 2026

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		06/10/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		06/10/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.810.942 de Jardín, posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA,** requerida para la ejecución de la labor encomendada por la **Administración Central del Municipio de Cisneros**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.**

Dado que su **RUT, PREPARACIÓN ACADEMICA** y las **CONSTANCIAS**, así lo determina, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección, Razón por la cual, con su acompañamiento, la **Administración Central del Municipio,** logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Se expide a los seis (06) días del mes de octubre de 2026

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		06/10/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		06/10/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que el contrato suscrito con el señor, **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.810.942 de Jardín**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.**Se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Propuesta Económica, Formato único de hoja de vida -Hoja de Vida (SIGEP II) actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025, Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública), Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN., Copia del documento de identificación al 150%,certificdo acreditación situación militar , Documentos que acrediten la formación académica(Diplomas, actas, certificados, etc.), copia tarjeta profesional , certificado de sanciones vigentes para abogados , certificado vigencia tarjeta , Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad , Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de medidas correctivas R.N.M.C, Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional, Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM ,Constancia de pago o afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), Examen Ocupacional vigente no superior a un año, certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado, certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado, Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato, Certificado de (multas y sanciones) , certificado pacto de integridad y transparencia, certificado compromiso anticorrupción, Certificación bancaria, Paz y Salvo Municipal.

Se expide a los seis (06) días del mes de octubre de 2026

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		06/10/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		06/10/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, le comunico, que ha sido nombrado o designado como **SUPERVISOR** del contrato N° **PS-123-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Comunicado

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		06/10/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		06/10/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO NRO 370
DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE CISNEROS ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de CISNEROS celebro EL CONTRATO **DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. PS-123-2026, cuyo objeto es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO** celebrado entre el Municipio de Cisneros Antioquia **y CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.810.942 de Jardín. Contratista**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio** DE CISNEROS las funciones de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. PS-123-2026**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. En su calidad de SUPERVISOR, ejercerá las siguientes: **1. FUNCIONES GENERALES:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • **suscribir el acta de inicio del contrato** • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **2. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. • Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. • Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. • Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA.** • Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. • Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **3. VIGILANCIA TÉCNICA:** •Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias,

autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, velar que los procedimientos operativos y la realización de los trabajos se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas **4. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:** •Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **5. VIGILANCIA JURIDICA:** El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para ello deberá: • Revisar el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. •Vigilar que se requieren otro si, estos sean las permitidas desde el orden legal.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 4 Publíquese en el SECOP II y Ríndase en la página GESTION TRANSPARENTE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cisneros, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		06/10/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretaria general y de gobierno		06/10/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Contrato No.	PS-123-2026	**Fecha:**	06/10/2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, identificado con NIT No. 890.910.913 – 3		
Contratista:	CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.810.942 de Jardín		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.		
Plazo:	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Valor:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 49.000.000), incluido costos directos e indirectos		
CDP:	318 del 02 de mayo de 2026		
Código BPIN:	N/A		
Supervisor:	**JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR,** secretario general y de gobierno		

Entre los suscritos, de una parte, **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, con NIT N° 890 910 913 – 3 de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.810.942 de Jardín.** Obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.

CLÁUSULA 2. - ACTIVIDADES: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

a. Realizar asesoría jurídica y acompañamiento al municipio de Cisneros para la estructuración y creación de la EICE.
b. Estudio del Acuerdo Municipal No. 18 de 2025 para definición de ruta de creación de la EICE allí definida.
c. Elaboración proyecto de estatutos según los lineamientos definidos en el Acuerdo Municipal No. 18 de 2025 y las directrices impartidas por la entidad.
d. Proyección de propuesta técnica, jurídica y administrativa de la estructura orgánica, organizacional y planta de personal.
e. Propuesta de proyecto de manuales de funciones y competencias de la entidad.
f. Propuesta de proyecto de manual de contratación para la entidad.
g. Acompañar al Municipio de Cisneros en la legalización de la Empresa y en la solicitud y expedición de distintos actos y documentos requeridos para la constitución en debida forma de la misma.
h. Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la satisfacción del objeto contractual.

Parágrafo: El contratista deberá atender y subsanar las observaciones que realice la supervisión del contrato sobre los documentos entregados que no cumpla con los estándares internos de la alcaldía o la normatividad vigente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

ACTIVIDAD	OBJETO	DURACIÓN	INFORME
Informe de diagnóstico situacional y plan de trabajo	Elaboración de estudio técnico y financiero	15 Días	estudio técnico y financiero
Documento con el Proyecto de Acuerdo y/o Decreto y los Estatutos Sociales (con sustento técnico).	Elaboración del documento definitivo de constitución y de Estatutos Sociales.	10 días	Estatutos Sociales, estructura administrativa, nombramientos y acto administrativo.
Manual de Funciones y Organigrama	Elaboración de documento definitivo	15 días	Manuales operativos
Definición de líneas de negocios y manual de contratación	Documento definitivo	10 días	documento Definición de líneas de negocios y manual de contratación
Informe final con la hoja de ruta para la puesta en marcha y registro legal	descripción del proyecto, su propósito comercial, la figura jurídica	20 días	Informe Final y Hoja de Ruta para la Puesta

	seleccionada y el tiempo estimado total para el despliegue completo.		en Mapeo y Registro Legal

CLÁUSULA 3. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo para suspender temporalmente la ejecución mediante elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por el CONTRATANTE sin necesidad de resolución motivada alguna, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

CLÁUSULA 4. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 mensualmente. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). f. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA 5. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 49.000.000),** incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO 2: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista.

CLÁUSULA 7. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de CISNEROS pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 318 del 02 de mayo de 2026,** con cargo a la actual vigencia fiscal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 8. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Tuvo la oportunidad de

solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Administración Municipal de CISNEROS la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d. Que al momento de la celebración del presente contrato NO se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. h. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 9. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del Municipio de CISNEROS, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CISNEROS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA 11. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes; b. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c. Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; d. Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; Cuando el contratista, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, sean incluidos en las listas internacionales vinculantes para el Estado Colombiano de conformidad con el derecho internacional (listas de Organizaciones de Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC (Office of Foreign Assets Control). En este caso, de

ser posible y previa autorización de EL MUNICIPIO, el contrato podrá cederse. g. Por las demás que existan en la Constitución o la Ley.

CLÁUSULA 12. – CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecte en forma grave y directa la ejecución el contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. - MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato. Tales sanciones se impondrán siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o una fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar

.

PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA 14. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el acuerdo de partes o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar AL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude AL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime AL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; Procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 15. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CISNEROS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante

de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 16. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento, toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo establecen. Conforme a la facultad prevista en el Decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión y/o interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas de encausar al contratista al cumplimiento y, (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 17. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 18. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA cede al Municipio los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios y autoriza expresamente al Municipio a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales EL MUNICIPIO reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la cláusula de confidencialidad de que trata el presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA 19. – CESIONES: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y

escrita del MUNICIPIO DE CISNEROS representado por el alcalde municipal. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CISNEROS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CISNEROS de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de la partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación escogido, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 22. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo prescrito en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo, de ser necesario, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 23. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Nombre: Municipio CISNEROS	Nombre: CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
Cargo: EL CONTRATANTE	Cargo: CONTRATISTA
Dirección: Calle 20 No 20-37	Dirección: CARRERA 72A 32A 51 BELEN ROSALES
Teléfono: 8631430	Teléfono: 3104199699
Correo electrónico: alcaldía@cisneros-antioquia.gov.co	Correo electrónico: carlosmariogarciar@hormail.com

CLÁUSULA 24. - SUPERVISION: EL MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del contrato por medio del titular del despacho de la **Secretaría general y de gobierno**, Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita.

CLÁUSULA 25. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos: b) La oferta presentada por el Contratista; c) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL por parte del contratista; d) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 26. - PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, de ser requerida, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 27. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y/o conflictos de interés que le impidan suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA 28. - EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el MUNICIPIO, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRATANTE por este hecho.

CLÁUSULA 29. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CISNEROS (Antioquia). que se entiende así mismo como el domicilio contractual para todos los efectos.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día **06 de octubre de 2026**

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Entidad Estatal Contratante

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
C.C 70.810.942
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		06/10/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		06/10/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR QUE:

Para realizar las actividades propias del siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015...

Se expide la presente certificación a los seis (06) días del mes de octubre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		06/10/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		06/10/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcalde municipal		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CERTIFICADO DE NO NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL HAYA OBTENIDO PREVIAMENTE VARIAS OFERTAS

LA ALCALDESA MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que en virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,** el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.

No es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Se expide la presente certificación a los seis (06) días del mes de octubre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		06/10/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		06/10/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcalde municipal		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales

DOCUMENTO	ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.carta de presentación de la Propuesta Económica	X		
2.Formato único de hoja de vida -Hoja de Vida (SIGEP II) actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025(esta también debe de ser firmada por el supervisor del contrato en el numeral 9 donde dice cuidad y fecha, nombre y firma del jefe de personal o contratos)	X		
3.Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública)	X		
4.Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN. (con fecha de generación del documento año 2026) se aclara que no se está pidiendo actualizarlo sino descargarlo de la plataforma	X		
5.Copia del documento de identificación al 150%	X		
6.Documento que acredite la definición de la situación militar. Estos podrán ser: -Copia de la libreta militar o, - Certificación provisional en línea o, - Declaración juramentada	X		
7.Documentos que acrediten la formación académica (Diplomas, actas, certificados, etc.)	X		
8.Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la misma (Cuando aplique) recuerden que este también aplica para los técnicos y tecnólogos según las resoluciones del COPNIA, N° R2020037361 del 25 septiembre de 2020, R2022004948 31 enero de 2022, R2023011177 29 marzo de 2023 Y R2023031623 10 agosto de 2023	X		
9.Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad	X		
10.Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
11.Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
12.Certificado de antecedentes judiciales (Policía)) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
13.Certificado de medidas correctivas R.N.M.C.) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
14.Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
15.Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (consulta que se hace atreves de la carpeta ciudadana digital)	X		
16.Registro de Identificación Tributaria–RIT (Certificado de orden municipal, personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, industriales o de servicios, inscribirse y solicitarlo ante la secretaría de Hacienda del municipio			N/A

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales

17.Constancia de pago o afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y para los que laboraron el año pasado el pago de la seguridad social del mes de diciembre	X		
18.Examen Ocupacional vigente no superior a un año	X		
19.Certificado de trabajo en alturas (Cuando aplique)			N/A
20.certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado	X		
21.certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado	X		
22.Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato. (formato dispuesto por la Entidad)	X		
23.Certificado de (multas y sanciones) formato dispuesto por la Entidad	X		
24.certificado pacto de integridad y transparencia, formato dispuesto por la Entidad	X		
25. certificado compromiso anticorrupción, formato dispuesto por la Entidad	X		
26.Certificación bancaria	X		
27.Paz y Salvo Municipal	X		
28.REGISTRO COMO USUARIO PROVEEDOR EN SECOP II (PERSONA NATURAL)	X		

- Los documentos mencionados anteriormente son requisitos fundamentales para la celebración del contrato.

- **Observaciones:** nuevamente les reitero que Deben ser copia de los originales y completamente legibles. (no se aceptarán documentos ilegibles) documentos que anexen que no sean totalmente legibles se les devolverá la documentación y no se procederá a la elaboración del contrato hasta que realicen la respectiva corrección

  Se informa que cada que se tenga que devolver documentación se pondrá una nueva fecha de recibo de los documentos, y es la última fecha, la que contara para el orden de llegada y elaboración de dicho contrato

NOTA: Para contratar la prestación de servicios como auxiliar de tránsito se requiere adicional estos requisitos:

- **Copia de licencia de conducción segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo**
- **Anexar consulta del RUNT**

Cisneros, Antioquia, 29 de septiembre de 2026

Señora
LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Cisneros Antioquia

REFERENCIA: Propuesta para posible contrato Estatal con el Municipio de Cisneros

Respetada Señora alcaldesa:

Me permito presentarle mi propuesta para un posible Contrato Estatal con el Municipio de Cisneros, la cual dejo a su consideración en los siguientes términos:

Nombre: CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.810.942 de Jardin.

Oficio o Profesión: Abogado Especialista en Derecho Administrativo y Magister en Derecho Procesal.

Experiencia: abogado litigante, especialista en Derecho Administrativo, y Magister en Derecho Procesal, he sido docente universitario en el área de DERECHO PÚBLICO y especialmente en DERECHO PROCESAL Y CONTRATACIÓN ESTATAL, tanto en especializaciones como en maestrías, por más de veinte (20) años, y Asesor Jurídico Externo de varias entidades estatales desde hace más de VEINTICINCO (25) AÑOS.

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.

Actividades propias del Objeto del Contrato:

a. Realizar asesoría jurídica y acompañamiento al municipio de Cisneros para la estructuración y creación de la EICE.
b. Estudio del Acuerdo Municipal No. 18 de 2025 para definición de ruta de creación de la EICE allí definida.
c. Elaboración proyecto de estatutos según los lineamientos definidos en el Acuerdo Municipal No. 18 de 2025 y las directrices impartidas por la entidad.
d. Proyección de propuesta técnica, jurídica y administrativa de la estructura orgánica, organizacional y planta de personal.
e. Propuesta de proyecto de manuales de funciones y competencias de la entidad.
f. Propuesta de proyecto de manual de contratación para la entidad.
g. Acompañar al Municipio de Cisneros en la legalización de la Empresa y en la solicitud y expedición de distintos actos y documentos requeridos para la constitución en debida forma de la misma.
h. Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la satisfacción del objeto contractual.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

ACTIVIDAD	OBJETO	DURACIÓN	INFORME
Informe de diagnóstico situacional y plan de trabajo	Elaboración de estudio técnico y financiero	15 Días	estudio técnico y financiero
Documento con el Proyecto de Acuerdo y/o Decreto y los Estatutos Sociales (con sustento técnico).	Elaboración del documento definitivo de constitución y de Estatutos Sociales.	10 días	Estatutos Sociales, estructura administrativa, nombramientos y acto administrativo.
Manual de Funciones y Organigrama	Elaboración de documento definitivo	15 días	Manuales operativos
Definición de líneas de negocios y manual de contratación	Documento definitivo	10 días	documento Definición de líneas de negocios y manual de contratación
Informe final con la hoja de ruta para la puesta en marcha y registro legal	descripción del proyecto, su propósito comercial, la figura jurídica seleccionada y el tiempo estimado total para el despliegue completo.	20 días	Informe Final y Hoja de Ruta para la Puesta en Mapeo y Registro Legal

Tiempo de ejecución del Contrato: De acuerdo a como las partes lo pacten en el respectivo Contrato

Valor de la propuesta: De acuerdo a como las partes lo pacten en el respectivo Contrato

Forma de Pago: De acuerdo a como las partes lo pacten en el respectivo Contrato, previa presentación del acta de avance del contrato, adjuntando los informes recibidos a entera satisfacción por el Interventor que la señora alcaldesa designe.

Obligaciones legales: Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales, Rut, Certificado de Antecedentes judiciales (Policía Nacional), Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría P.G.N.), Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría C.G.R.), certificado nacional de medidas correctivas RNMC, Cedula de Ciudadanía, Rut, Formato de Hoja de Vida, declaración de bienes y Rentas

NOTA: Desde ya Declaro, bajo juramento que no tengo en la actualidad inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para contratar con este Municipio.

Agradezco que se me tenga en cuenta por Usted y su Municipio para este Contrato Estatal.

Quedo a la espera de su decisión al respecto.

Cordial saludo,

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
C.C. 70.810.942 de Jardin.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garcia	Restrepo	Carlos Mario

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 70810942	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 70810942 D.M. 30

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 01 MES 02 AÑO 1965	CARRERA 72A 32A 51 Belén - Rosales			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
MUNICIPIO	JARDÍN	TELÉFONO	3104199699	EMAIL	carlosmariogarciar@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1982

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL	08	1996	
POSTGRADO	2	X			04	1993	
PREGRADO	10	X			03	1990	52447

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO NARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347329	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	11	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA - 0106/201	*DEPENDENCIA* ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 50 2 13 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SANTA ISABEL -SAN PEDRO DE LOS MILAGROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN PEDRO DE LOS MILAGROS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6048688504	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTAS	*DEPENDENCIA* ABOGADO DE GERENCIA						*DIRECCIÓN* CALLE 43A 52A 109					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VIGIA DEL FUERTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* VIGÍA DEL FUERTE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8678080	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR OAJ	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 18 2 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO NARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347329	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	19	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA CT 160 D	*DEPENDENCIA* ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 50 2 13 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO -VIGIA DEL FUERTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* VIGÍA DEL FUERTE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO DE GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 1A 20A 66 SECTOR PUERTO CARIBE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JARDÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3227709347	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTAS	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 18					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANGELOPOLIS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANGELÓPOLIS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8421793	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR APOYO JURIDICO	*DEPENDENCIA* 10001 DESPACHO ALCALDE						*DIRECCIÓN* CALLE 10 9 61 Santander					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JARDIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JARDÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8455550	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* 10001 DESPACHO ALCALDE					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3547140	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR APOYO JURIDICO	*DEPENDENCIA* ANALISIS CATASTRAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 66A BIS 32D 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO NARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8347329	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	26	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO - ASESOR - EXPERTO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 50 2 13 Parque Principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JARDIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JARDÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8455550	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ALCALDE MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JARDÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 null 18						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO NARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* Calle 50 N0. 2-13 parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3856000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 53 40A 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE APARTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8280457	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ALCALDE					*DIRECCIÓN* CALLE 100 103A null 02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JARDIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JARDÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO NARE E.S.P.D			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8337099	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANGELÓPOLIS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8421793	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA					*DIRECCIÓN* CALLE 10N ° 9 -61 Calle Santander						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3856000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 58N ° 40 A 81						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE APARTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8280457	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 100N 103A 02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PUERTO NARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8347329	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA					*DIRECCIÓN* CALLE 50 2 ? 13, Parque Principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE APARTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8280457	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 100N 103A 02						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3206106670	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 24 13 466					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3206106670	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 24 13 466					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALGAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SALGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR, ASESORIA JURIDICA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 29 30 17 palacio municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3206106670	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 24 13 466					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3206106670	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 24 13 466					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALGAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SALGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8442330	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR, ASESORIA JURIDICA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 29 30 17 palacio municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3206106670	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 24 13 466						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3206106670	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 24 13 466						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALGAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SALGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8442330	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORIA JURIDICA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 29 30 17 palacio municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3206106670	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 24 13 466						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3206106670	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 24 13 466					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALGAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SALGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8442330	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA ASESORIA JURIDICA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 29 30 17 palacio municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3206106670	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* esehospitalsanrafaelyolombo@hotmail.com					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE APARTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 100N 103A 02					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE APARTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8280457	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 100N 103A 02					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE APARTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8280457	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 100N 103A 02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE APARTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8280457	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 100N 103A 02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PUERTO NARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8346201	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIER					*DIRECCIÓN* CALLE 50 2 13						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE ESP			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PUERTO NARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8346201	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 50 2 13					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347172	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5ªN 45 013 Barrio Los Olivos					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2009	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347172	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2009	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES						*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 45 013 BARRIO LOS OLIVOS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2008	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347172	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2008	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 45 013 BARRIO LOS OLIVOS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2007	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2006	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2005	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2004	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2003	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2002	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO NARE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8347184	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	05	*Año*	2001	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 49 35					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	20	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, 30 de septiembre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cisneros, 30 de septiembre de 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-21 16:10

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	MARIO	GARCIA	RESTREPO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	70810942

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	JARDÍN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CISNEROS

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Dirección	["Carrera 20 No 20-37"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$30.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$220.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$250.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.000.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$300.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Medellín, 21 de agosto de 2026
Carlos Mario Garcia Restrepo
C.C.70.810.942

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14721928328

(415)7707212489984(8020) 000001472192832 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 8 1 0 9 4 2	3	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 8 1 0 9 4 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia	0 5	Jardín	3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	RESTREPO	CARLOS	MARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia	0 5	Medellín	0 0 1

41. Dirección principal: CR 72 A 32 A 51

42. Correo electrónico: carlosmariogarciar@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 5 8 5 8 6	3 1 0 4 1 9 9 6 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 5 0 2 0 7						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020-11-10 / 01:11:00PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.810.942**
GARCIA RESTREPO

APELLIDOS
CARLOS MARIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1965**
JARDIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-MAR-1983 JARDIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00441433-M-0070810942-20130618 0033489156A 1 2042375896

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70810942, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	MARIO
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	RESTREPO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	70810942
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 14:56:30.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

EN NOMBRE DE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN AUTORIZACION
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EN ATENCION A QUE

Carlos Mario García Restrepo

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

ABOGADO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLIN, EL DIA 2 DEL MES DE MARZO DE 1990.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

NOTARIA ONCE DEL CIRCULO
Medellín
BERNARDO HOYOS C.
NOTARIO ONCE

TITULAR
C.C. 70.310.942 de Jardín (Ant)

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO Nº DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS DE
GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION

07585

LA JEFA DE LA SECCION DE ADMISIONES Y REGISTRO
ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

HACE CONSTAR:

Que el presente Titulo fue registrado el 11 de diciembre de 1996 bajo el número 493 del Libro de Registro de Diplomas 1 de la universidad.

Medellín, 11 de diciembre de 1996

Ana Patricia Agudelo

ANA PATRICIA AGUDELO ZAPATA

CORRECCION: Libro de Registro de Diplomas 1 de la universidad.

Ana Patricia Agudelo.

ANA PATRICIA AGUDELO ZAPATA

Universidad de Medellín

ACTA DE GRADO NUMERO 004
de 30 de agosto de 1996

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TITULO DE MAGISTER EN DERECHO PROCESAL, A CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 17 horas del 30 de agosto de 1996, en el TEATRO "GABRIEL OBREGON BOTERO" de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del Título de Magister en Derecho Procesal a CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO.

El graduando realizó los estudios correspondientes al programa de Maestría en Derecho Procesal adscrito a la Dirección de Educación Continuada y Formación Avanzada durante los años de 1994 a 1996. Presentó como trabajo de grado la investigación titulada "LAS SENTENCIAS DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LAS DEMAS RAMAS DEL PODER PUBLICO", el cual fue acogido favorablemente por el jurado designado doctores Alvaro López Aristizábal y Efraín Gómez Cardona.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y el Director del Programa de Maestría en Derecho Procesal. Actuó como Secretario, el Secretario General de la Universidad.

Leída la documentación reglamentaria, el Rector tomó a el graduando la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que la acredita como Magister en Derecho Procesal.

El presente título se expide en virtud de la autorización conferida por el ICFES según Acuerdo número 179 del 28 de junio de 1993.

El graduado se identifica con cédula de ciudadanía número 70.810.942 de Jardín (Ant.).

Para constancia se firma la presente acta, por los suscritos Rector, Director del Programa de Maestría en Derecho Procesal y Secretario General de la Universidad, los que certifican que la Universidad de Medellín es una institución de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia y por la 288 de 7 de abril de 1965 de la Gobernación de Antioquia.

JORGE MARIO ORTIZ ABAD
Rector

CARLOS TULIO MONTOYA HERRERA
Director (E) Maestría

CESAR AUGUSTO FERNANDEZ POSADA
Secretario General

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Acta Individual de Graduación No. 07153

DEPENDENCIA : FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA : DERECHO
APROBACION DEL PROGRAMA : RESOLUCION 002398 DEL 26-09-88 ICFES
FECHA : MARZO 2 DE 1990
LUGAR : TEATRO UNIVERSITARIO

En la fecha y lugar señalados se reunieron los doctores LUIS FERNANDO RESTREPO ARAMBURO Y LEON DARIO CADAVID GAVIRIA, en calidad de Decano y Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el propósito de conferir el título de ABOGADO.....
a CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO.....
identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Ant.)

El secretario leyó la providencia por la cual el señor Rector autorizó la ceremonia de graduación y el Presidente tomó al graduando, este juramento.

"JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA? A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

El Presidente agregó: SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN."

Seguidamente el Señor Presidente entregó al graduando el Diploma por medio del cual la Universidad en nombre de la República, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de ABOGADO.....

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:

LUIS FERNANDO RESTREPO ARAMBURO
Presidente

LEON DARIO CADAVID GAVIRIA
Secretario

DECANO

VICEDECANO

Titular : CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO

Para luego ser refrendada por

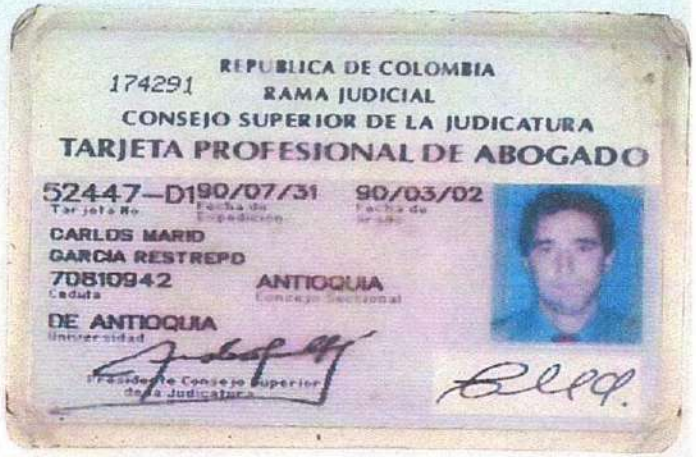
LUIS PEREZ GUTIERREZ
Rector de la Universidad

ALBERTO CEBALLOS VELASQUEZ
Secretario General de la Universidad

07585

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

ANITA MEJIA MESA
Asistente de Oficina II
Depto. Admisiones y Registro



174291

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

52447—D1 (Tarjeta No)

90/07/31 (Fecha de Expedición)

90/03/02 (Fecha de)

CARLOS MARIO

GARCIA RESTREPO

70810942 (Cedula)

ANTIOQUIA (Consejo Seccional)

DE ANTIOQUIA (Universidad)

(Presidente Consejo Superior de la Judicatura)

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO** , identificado(a) con número de documento **70810942** y tarjeta profesional No. **52447, NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54fa1171a87209a70d2e03400eaefd2b701fdee453cee2e446ee1be2e6566c98**
Documento generado en 29/09/2026 02:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1198088

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **70810942**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	31/07/1990	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	52447	31/07/1990	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 569056a9e46f094d66bb93fa424d6b9a059bc6e5a9435011d88d5d3658c0daa9

Documento generado en 29/09/2026 02:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No 70.810.942. Suscribió con el Municipio de Puerto Nare, Antioquia. El siguiente contrato de prestación de servicios durante la vigencia año 2.025.

Contrato No:	**CD-372-2025**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales en la formulación, implementación y seguimiento de la política de defensa jurídica como política de gestión y desempeño institucional del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) en el Municipio de Puerto Nare (Antioquia)
Duración:	01 mes y 26 días
Fecha de inicio:	05 noviembre 2025
Fecha de terminación:	31 Diciembre 2025
Valor contrato:	$13.066.667

Dada en la Secretaria General y de Gobierno de Puerto Nare, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2026.

YAMID ANDRES NUÑEZ HERRERA
Secretario General y de Gobierno

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del Señor **GARCIA RESTREPO CARLOS MARIO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **70.810.942** expedida en Jardin, Antioquia, se constató:

Que el día 09 de julio de 2024, firmo Contrato de Prestación de Servicios N° 54, cuyo objeto se fundamentó en la Prestación de servicios profesionales para actuar como apoderado en la representación prejudicial y judicial donde actúe como parte la E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, durante el periodo comprendido entre el 09 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre 2025. Valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MLC ($3.570.000.00).

Que el día 16 de enero de 2025, firmo Contrato de Prestación de Servicios N° 16, cuyo objeto se fundamentó en la Prestación de servicios profesionales de representación prejudicial y judicial para la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2025 hasta el 15 de julio 2025. Valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MLC ($3.570.000.00).

Que el día 16 de julio de 2025, firmo Contrato de Prestación de Servicios N° 110, cuyo objeto se fundamentó en la Prestación de servicios profesionales de representación prejudicial y judicial para la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros, durante el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025. Valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MLC ($3.570.000.00).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en San Pedro de los Milagros, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veintiséis. (17/02/2026).

FERNEY JARAMILLO LLANOS
Subdirector Administrativo y Financiero

E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE-ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Por medio del presente documento y en mi calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE certifico el cumplimiento y ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, EN LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL", celebrado con **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **70.810.942 de Jardín**, en los siguientes términos:

NUMERO DE CONTRATO	CPS-001-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, EN LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
FECHA DE INICIO	02 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS ($85.302.000 COP).

Que durante el periodo de ejecución del contrato el contratista CUMPLIÓ a entera satisfacción las obligaciones correspondientes al contrato en mención cumpliendo todo lo establecido en las cláusulas contractuales.

Dado en Vigía del Fuerte a los 02 días del mes enero de 2026.

CRISTIAN MATEO FLOREZ RENTERIA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No 70.810.942. Suscribió con el Municipio de Puerto Nare, Antioquia. El siguiente contrato de prestación de servicios durante la vigencia año 2.025.

Contrato No:	**CD-060-2025**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales en la formulación, implementación y seguimiento de la política de defensa jurídica como política de gestión y desempeño institucional del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) en el Municipio de Puerto Nare (Antioquia)
Duración:	06 meses
Fecha de inicio:	20 enero 2025
Fecha de terminación:	19 Julio 2025
Adición:	03 meses
Fecha de terminación 2:	19 octubre de 2025
Valor contrato + adición:	$63.000.000

Dada en la Secretaria General y de Gobierno de Puerto Nare, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2026.

YAMID ANDRES NUÑEZ HERRERA
Secretario General y de Gobierno

E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño

81020943-8

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO DE VIGÍA DEL FUERTE

CERTIFICA:

Que, el señor CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía **N°.** 70.810.942, trabajo para la ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño, en la prestación de servicios, desde el 02 de enero de 2024 al 30 abril de 2024.

- **Actividades realizadas**: a). Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados. b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad. c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se le faciliten evitando su pérdida o deterioro. d). Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestación diferente a los usuarios, por la prestación del servicio. e) Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe
- **Objeto contrato**: Prestación de servicios como asesor jurídico de la E.S.E Hospital Atrato Medio Antioqueño
- **Valor contrato**: Veinte millones de pesos ($20.000.000)
- **Plazo de ejecución**: Cuatro (4) meses

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en Vigía del Fuerte a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

ISAAC MOSQUERA RENTERIA

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

201-03-01-003

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P "EPJ"
NIT.900.045.268-5

CERTIFICA QUE:

El Señor, **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.810.942**, laboró con LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P mediante el siguiente contrato por prestación de servicios:

1. **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** NRO 200-06-09-013 desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

OBJETO. "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO JURÌDICO COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA PROYECCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA."

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- Proyección, elaboración y ejecución contractual: Estudios Previos, Invitación, Requerimiento y Expedición de Documentos de Contratista, Acta de justificación, Contrato, Acta de Inicio, Otrosí.
- Proyección de Resoluciones Internas y Externas.
- Contestación a los Derechos de Petición.
- Contestación a los Oficio de la Procuraduría y Demás Entidades.
- Saneamiento de Acciones mediante la elaboración y suscripción de Contratos de Compraventa.
- Descargos de Trabajadores y Proyección de Llamados de Atención y Requerimientos.
- Actualización normativa de las Disposiciones Proferidas.
- Proyección de Contratos Laborales a términos fijos y transitorios.
- Otorgar los conceptos jurídicos en materia laboral, civil, contratación estatal entre otras competencias cuando así se requiera.
- Supervisión contractual.
- Implementación del Manual de "Reglamentación Interna del Derecho de Petición".
- Entre otras actividades que Designe la Gerencia.

Elaboró: Ana Maria Taborda F. Secretaria.	**Revisó:** Lorena Andrea Gil Agudelo. **Gerente**	**Aprobó:** Lorena Andrea Gil Agudelo. **Gerente**

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

El presente certificado se expide en el Municipio de Jardín, Antioquia, a los veintidós (22) dias del mes de enero de 2024.

LORENA ANDREA GIL AGUDELO
Representante Legal "EPJ"

Elaboró: Ana María Taborda F. Secretaria.	**Revisó:** Lorena Andrea Gil Agudelo. Gerente	**Aprobó:** Lorena Andrea Gil Agudelo. Gerente

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

HACE CONSTAR QUE:

El señor **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.810.942, ejecuto contratos de prestación de servicios con el municipio de Angelópolis con las siguientes características:

CONTRATOS		
N° DE CONTRATO	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**
CD-002-2020	17 de enero de 2020	31 de diciembre de 2020
CD-003-2021	22 de enero de 2.021	31 de diciembre de 2021
CD-018-2022	24 de enero de 2.022	31 de diciembre de 2022
CD-004-2023	17 de enero de 2.023	16 de mayo de 2.023
CD-053-2023	17 de mayo de 2.023	31 de diciembre de 2023

Objeto de los contratos: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

Objetivos contractuales:

1. Apoyo en la revisión de estados y libros radicadores de todos los procesos judiciales y administrativos, en los que tengamos interés, sea porque somos demandados o demandantes, o porque simplemente podemos vernos afectados con las decisiones de otro proceso.
2. Realizar lectura de autos de trámite y de fallos de los procesos.
3. Apoyo en: Entrega demandas, contestaciones a estas, oficios, memoriales en los despachos judiciales y en los tribunales.
4. Representar jurídicamente la entidad, en los procesos judiciales en que seamos parte ante los diferentes Juzgados, Tribunales y ante las altas cortes.
5. Apoyar a la entidad en el reporte en la página de la Contraloría de los procesos judiciales de la entidad.
6. Asesorar al señor alcalde, a su gabinete y a los funcionarios de alcaldía municipal frente a los diferentes temas que atañen a líneas legales y administrativas.
7. Brindar conceptos y consultas jurídicas que seas solicitadas por el alcalde y sus Secretarios.
8. Las demás asignadas por el supervisor de contrato.

Dado en el municipio de Angelópolis a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

JORGE WILLIAM CASTAÑO USUGA
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Angelópolis

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ALC 100-20-05-001 DE 2023
Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, la supervisora y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Contrato número:	ALC 100-20-05-001 del 02 de enero de 2023			
Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales para la asesoria jurídica integral – administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín. Antioquia.				
Supervisor:	CATALINA MARIA LOPERA POSADA– Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social			
Contratista:	CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO con cedula de ciudadania 70.810.942 de Jardín, Antioquia			
Apropiación Presupuestal	**No CDP**	00000000003 del 01 de enero del 2023	**No CRP**	0000000001 del 02 de enero 2023
Valor del contrato	$ 26.323.333 (veintiséis millones trescientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos m/l)			
Duración del Contrato:	A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de mayo de 2023			
Fecha del contrato:	02 de enero de 2023			
Fecha de inicio del contrato	02 de enero de 2023			
Fecha de terminación:	31 de mayo de 2023			

CONSIDERANDO

Que, entre el Municipio de Jardín - Antioquia NIT 890.982.294-0 y el señor CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía 70.810.942 de Jardín, Antioquia, se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoria jurídica integral administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín. Antioquia, por un valor de $ 26.323.333 (veintiséis millones trescientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos m/l), desde el 02 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.

Que el Certificado de Registro Presupuestal No 0000000001 fue expedido el 02 de enero del 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 02 de enero del 2023 y tiene fecha de inicio el día 02 de enero del 2023, se publico en la página web del SECOP II, por lo tanto, se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
1	$ 26.323.333	$ 0	$ 5.123.333	$ 21.200.000	N/A
2	$ 26.323.333	$ 5.123.333	$ 5.300.000	$ 15.900.000	N/A
3	$ 26.323.333	$ 10.423.333	$ 5.300.000	$ 10.600.000	N/A
4	$ 26.323.333	$ 15.723.333	$ 5.300.000	$ 5.300.000	N/A
5	$ 26.323.333	$ 21.023.333	$ 5.300.000	$0	N/A

LAS PARTES ACUERDAN:

Dar por liquidado el contrato ALC 100-20-05-001 del 02 de enero de 2023, cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral – administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín, Antioquia.*

Las partes aclaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio de Jardín el acta final.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día treinta y uno (31) de mayo de 2023.

CATALINA MARIA LOPERA POSADA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
SUPERVISORA

CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ALC 100-20-05-127 DE 2023
Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, la supervisora y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Contrato número:	ALC 100-20-05-127 del 01 de junio de 2023			
Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral – administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín, Antioquia.				
Supervisor:	JOSE JULIO ARBOLEDA SIERRA- Secretario de Gobierno y Desarrollo Social (E)			
Contratista:	CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO con cedula de ciudadania 70.810.942 de Jardín, Antioquia			
Apropiación Presupuestal	**No CDP**	00000000367 del 18 de mayo del 2023	**No CRP**	0000000407 del 01 de junio 2023
Valor del contrato	$ 26.500.000 (veintiséis millones quinientos mil pesos m/l)			
Duración del Contrato:	Cinco (5) meses			
Fecha del contrato:	01 de junio de 2023			
Fecha de inicio del contrato	01 de junio de 2023			
Fecha de terminación:	31 de octubre de 2023			
Fecha Otrosí N°1	20 de octubre de 2023			
Apropiación Presupuestal Otrosí	**No CDP**	0000000705 del 17 de octubre de 2023	**No CRP**	00000001164 del 20 de octubre de 2023
Prorroga Otrosí	Dos (02) meses			
Valor Otrosí N° 1	$ 10.600.000 (Diez Millones Seiscientos Mil Pesos M/L)			
Valor total del contrato:	$ 37.100.000 (Treinta y Siete Millones Cien Mil Pesos M/L)			
Fecha de inicio Otrosí	01 de noviembre de 2023	**Fecha de terminación final después de Otrosí:**		30 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO

Que, entre el Municipio de Jardín - Antioquia con NIT 890.982.294-0 y el señor CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía 70.810.942 de Jardín, Antioquia, se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín. Antioquia, por un valor de $ 26.500.000 (veintiséis millones quinientos mil pesos m/l), desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Que, mediante OTROSÍ 001 del 20 de octubre de 2023, la entidad contratante realizó una adición por valor de $10.600.000 (Diez Millones Seiscientos Mil Pesos M/L) y una prórroga por dos (2) meses, quedando como fecha de finalización del contrato el dia 30 de diciembre de 2023. Lo anterior es amparado bajo el Certificado de Registro Presupuestal 0000001164 del 20 de octubre de 2023.

Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
1	$ 26.500.000	$ 0	$ 5.300.000	$ 21.200.000	N/A
2	$ 26.500.000	$ 5.300.000	$ 5.300.000	$ 15.900.000	N/A
3	$ 26.500.000	$ 10.600.000	$ 5.300.000	$ 10.600.000	N/A
4	$ 26.500.000	$15.900.000	$ 5.300.000	$ 5.300.000	N/A
5	$ 37.100.000	$ 21.200.000	$ 5.300.000	$10.600.000	Adición Otrosí $10.600.000
6	$ 37.100.000	$ 26.500.000	$ 5.300.000	$ 5.300.000	N/A
7	$ 37.100.000	$ 31.800.000	$ 5.300.000	$ 0	N/A

LAS PARTES ACUERDAN:

Dar por liquidado el contrato ALC 100-20-05-127 del 01 de junio de 2023, cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral – administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín. Antioquia.*

Las partes aclaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio de Jardín el acta final.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día treinta (30) de diciembre de 2023.

JOSE JULIO ARBOLEDA SIERRA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social (E)
SUPERVISOR

CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO
CONTRATISTA

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-040-2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO NARE–ANTIOQUIA
NIT:	890.981.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ
IDENTIFICACION:	98.503.272 DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	**CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO**
IDENTIFICACION:	70.810.942.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA ESPECIALIZADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.)
DURACION INICIAL:	TRES (03) MESES.
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2023
FECHA TERMINACION:	11 DE ABRIL DE 2023
SUPERVISOR:	MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR.
CARGO:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

En el Municipio de Puerto Nare, Antioquia, a los once (11) días del mes de Abril del presente año, se reunieron los señores **JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ,** Alcalde Municipal, en calidad de contratante, **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO** en calidad de contratista y el señor **MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR,** Secretario General y de Gobierno, quien actúa como supervisor del contrato de la referencia, con el fin de suscribir el acta de terminación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-040-2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día 12 de Enero de 2023, el **MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA),** y **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO** suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-040-2023**, cuyo

objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA ESPECIALIZADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA."

SEGUNDA. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-040-2023** de acuerdo con la **CLÁUSULA CUARTA** del referido contrato, se pactó en TRES (03) MESES, contados a partir del día doce (12) de Enero 2023 y hasta el once (11) de Abril de 2022. Por lo tanto, a la fecha se da por terminado.

BALANCE FINANCIERO

Valor del Contrato: **$21.000.000**

Adiciones: **$0**

Valor Ejecutado: **$21.000.000.**
% Ejecutado Total Contrato: 100%
Valor Porcentaje Ejecutado: 100%

Valor Pagado: **$21.000.000**

RESULTADOS

Concepto	Valor
Valor total del contrato	$21.000.000
Valor Total de ejecución del Contrato	$21.000.000
Saldo a Favor del Municipio	**$0**

TERCERO: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente acta terminación.

Para constancia de lo anterior se firman los que en ella intervinieron, a los once (11) días del mes de Abril de 2023.

JAMEL DE J. MEJIA VASQUEZ
Contratante

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
Contratista

MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
Secretario General y de Gobierno

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-230-2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO NARE–ANTIOQUIA
NIT:	890.981.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ
IDENTIFICACION:	98.503.272 DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	**CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO**
IDENTIFICACION:	70.810.942.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA ESPECIALIZADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.)
ADICION:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)
VALOR + ADICION:	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (45.500.000)
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRORROGA:	(01) MES Y (15) DIAS
FECHA DE TERMINACION 2:	26 DE OCTUBRE DE 2023
SUPERVISOR:	MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR.
CARGO:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

En el Municipio de Puerto Nare, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del presente año, se reunieron los señores **JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ,** Alcalde Municipal, en calidad de contratante, **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO** en calidad de contratista y el señor **MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR,** Secretario General y de Gobierno, quien actúa como supervisor del contrato de la referencia, con el fin de suscribir el acta de terminación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-230-2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día 12 de Abril de 2023, el **MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA),** y **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO** suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-230-2023**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA ESPECIALIZADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA."

SEGUNDA. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-230-2023** de acuerdo con la **CLÁUSULA CUARTA** del referido contrato, se pactó en CINCO (05) MESES, contados a partir del día doce (12) de Abril 2023 y hasta el once (11) de Septiembre de 2023, con prorroga de un (01) mes y (15) días más y hasta el veintiséis (26) de Octubre de 2023. Por lo tanto, a la fecha se da por terminado.

BALANCE FINANCIERO

Valor del Contrato: **$35.000.000**

Adiciones: **$10.500.000**

Valor Ejecutado: **$45.500.000.**
% Ejecutado Total Contrato: 100%
Valor Porcentaje Ejecutado: 100%
Valor Pagado: **$45.500.000**

RESULTADOS

Concepto	Valor
Valor total del contrato + Adicion	$45.500.000
Valor Total de ejecución del Contrato	$45.500.000
Saldo a Favor del Municipio	**$0**

TERCERO: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente acta terminación.

Para constancia de lo anterior se firman los que en ella intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2023.

JAMEL DE J. MEJIA VASQUEZ
Contratante

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
Contratista

MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
Secretario General y de Gobierno

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 21 de diciembre de 2023

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-

Certifica que:

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO identificado(a) con documento de identidad No. 70.810.942 de JARDÍN; suscribió con la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-** con NIT No. 811003209-8 el contrato en la modalidad de prestación de servicios No. CPS-2023-9483 por un valor total de $ 41.439.132 (Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos), con una vigencia del 01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Octubre de 2023; el objeto contractual fue (es): Apoyar las actividades de Asesorias de carácter jurídico de las dependencias Gestión Catastro y Observatorio de la entidad. .

Atentamente,

Jennifer A

JENNIFER ARENAS ORTIZ
Jefe de Gestión de Adquisiciones

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ALC 100-20-05-126 DE 2022
Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, la supervisora y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Contrato número:	ALC 100-20-05-126 del 28 de septiembre de 2022			
Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral – administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín. Antioquia.				
Supervisor:	CATALINA MARIA LOPERA POSADA– Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social			
Contratista:	CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO con cedula de ciudadanía 70.810.942 de Jardín, Antioquia			
Apropiación Presupuestal	**No CDP**	000000000562 del 16 de septiembre del 2022	**No CRP**	00000000903 del 28 de septiembre 2022
Valor del contrato	CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($14.570.000)			
Duración del Contrato:	A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2022			
Fecha del contrato:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
Fecha de inicio del contrato	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
Fecha de terminación:	30 DE DICIEMBRE DE 2022			

CONSIDERANDO

- Que, entre el Municipio de Jardín - Antioquia NIT 890.982.294-0 y el señor CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía 70.810.942 de Jardín, Antioquia, se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín. Antioquia, por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($14.570.000), desde el 28 de septiembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.
- Que el Registro Presupuestal No 0000000562 fue expedido el 16 de septiembre del 2022, el contrato fue suscrito por las partes el 28 de septiembre del 2022 y tiene fecha de inicio el día 28 de septiembre del 2022, se publicó en la página web del SECOP y SIA OBSERVA, por lo tanto, se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
1	$14.570.000	$ 0	$ 5.170.000	$ 9.400.000	N/A
2	$14.570.000	$ 5.170.000	$ 4.700.000	$ 4.700.000	N/A
3	$14.570.000	$ 9.870.000	$ 4.700.000	$ 0	N/A

LAS PARTES ACUERDAN:

Dar por liquidado el contrato ALC 100-20-05-126 de septiembre 28 de 2022, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral – administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín, Antioquia.

Las partes aclaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio de Jardín el acta final.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día treinta (30) de diciembre de 2022.

CATALINA MARIA LOPERA POSADA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
SUPERVISORA

CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO
CONTRATISTA

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

201-03-01-024

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P "EPJ"
NIT.900.045.268-5

CERTIFICA QUE:

El Señor, **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.810.942**, laboró con LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P mediante el siguiente contrato por prestación de servicios:

1. **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** NRO 200-06-09-017 desde el 05 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO JURÍDICO COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA PROYECCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

Obligaciones Especificas del Contratista:

a) Proyección, elaboración y ejecución contractual: Estudios Previos, Invitación, Requerimiento y Expedición de Documentos de Contratista, Acta de justificación, Contrato, Acta de Inicio, Otrosí.
b) Proyección de Resoluciones Internas y Externas.
c) Revisión en la contestación de los Derechos de Petición que se alleguen a la entidad.
d) Contestación a los Oficio de la Procuraduría y Demás Entidades Gubernamentales.
e) Saneamiento de Acciones mediante la elaboración y suscripción de Contratos de Compraventa.
f) Descargos de Trabajadores y Proyección de Llamados de Atención y Requerimientos.
g) Actualización normativa de las Disposiciones Proferidas.
h) Proyección de Contratos Laborales a términos fijos y transitorios.
i) Otorgar los conceptos jurídicos en materia laboral, civil, contratación estatal entre otras competencias cuando así se requiera.
j) Las demás que se requieran para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa de la empresa en materia legal.

El presente certificado se expide en el Municipio de Jardín, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

MARY LUZ GIRALDO VARGAS
Representante Legal "EPJ"

Elaboró: Ana María Taborda F. Secretaria.	Revisó: Mary Luz Giraldo Vargas. Gerente	Aprobó: Mary Luz Giraldo Vargas. Gerente

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO,** identificado con cedula de ciudadanía No 70.810.942. suscribió con el Municipio de Puerto Nare, Antioquia. los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales durante la vigencia 2.022

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA DE FIRMA	DURACION
CD-053-2022	prestación de servicios profesionales para la asesoría y defensa jurídica del Municipio de puerto Nare, Antioquia	18 Enero 2022	06 meses
CD-230-2022	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y defensa jurídica especializada del municipio	18 julio 2022	05 meses y 14 días

Dado en la Secretaria General y de Gobierno de Puerto Nare Antioquia, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2022.

MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
Secretario General y de Gobierno

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá
Futuro sostenible

SE CERTIFICA:

Que una vez verificados los archivos físicos y virtuales de la Entidad, se encontró que el Señor CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70810942, celebró con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme a las normas aplicables en materia de contratación estatal, el o los contratos que seguidamente se relacionan.

.

Contrato No:	162 DE 2022
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	PRESTAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMAS ASUNTOS PROPIOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Fecha inicio:	28-ENE-2022
Plazo inicial:	ONCE (MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
Valor inicial:	$85.184.484
Fecha terminación:	N/A
Actividades Contractuales:	1. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la revisión de Resoluciones, Circulares y demás Actos Administrativos. 2. Brindar asesoría jurídica a la Subdirección Administrativa y Financiera en materia de contratación estatal y derecho administrativo. 3. Asistir si es requerido, a las reuniones programadas por la Subdirección Administrativa y Financiera y prestar asesoría jurídica en los casos que se solicite. 4. Apoyar al equipo de la Subdirección Administrativa y Financiera en la actualización normativa y jurisprudencial

	en materia de contratación estatal. 5. Proyectar los conceptos y actos administrativos que sean solicitados por la Subdirección Administrativa y Financiera. 6. Apoyar en caso de que se requiera en los procesos precontractuales y contractuales de la Entidad en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones Metropolitanas: 286 de 2015, 882 de 2015, 1129 de 2016 y demás normas que en materia de contratación se expidan. 7. Acompañar a partir de su conocimiento y experiencia profesional a la Subdirección Administrativa y Financiera en las demás actividades jurídicas relacionadas al proceso de la misma según el manual de procesos y procedimientos vigentes.

Para constancia se expide el 27/12/2022



DARNEY ECHEVERRI MORA
LIDER PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Apartadó, 24 de enero de 2023.

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que el señor **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **70810942** prestó sus servicios al municipio de Apartadó mediante el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 09 (20 de enero de 2022) cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DONDE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, FUERA DE LA REGIÓN DE URABÁ (MEDELLÍN, BOGOTÁ Y OTRAS CIUDADES).** Con una duración de **ONCE (11) MESES,** según acta de inicio suscrita el 21/01/2022 con fecha de terminación para el 20/12/2022, por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($106.447.000).**

Cumpliendo con las siguientes obligaciones especificas: 1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **2.** Asumir ante la eventual imposibilidad del representante judicial del Municipio o cuando las diligencias programadas no impliquen decisión que comprometan la voluntad de la Administración Municipal, la representación judicial para asuntos concretos y particulares en cada proceso como por ejemplo el interrogatorio de parte con cuestionario desarrollado por el abogado principal, la asistencia a algunas diligencias de pruebas, etc. **3.** Representar judicialmente al Municipio, en los procesos judiciales en que sea parte en los Juzgados y Tribunales fuera de la zona de Urabá (Medellín, Bogotá y otras ciudades) **4.** Asistir a las audiencias de conciliación, audiencias administrativas y demás audiencias donde sea requerida representación judicial del municipio de Apartadó. **5.** Apoyar el diligenciamiento de los formatos e informes de procesos judiciales que sean requeridos por los diferentes órganos de control, a solicitud de la Oficina Jurídica. **6.** Apoyar en la revisión de actos administrativos y documentos que se presenten para su análisis. **7.** Prestar la asesoría oportuna requerida, de forma escrita o verbal, a la Oficina jurídica en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos, que sean requeridos. **8.** Realizar visitas personalizadas al Municipio de Apartadó, cuando sea requerida su presencia para absolver inquietudes frente a los diferentes procesos judiciales y las de carácter jurídico que sean requeridas.

Lo anterior a solicitud del interesado.

Atentamente,

Hosmany Castrillón

HOSMANY CASTRILLÓN SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: María José C

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ALC 100-20-05-017 DE 2022
Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Contrato número:	ALC 100-20-05-017 del 07 de enero de 2022			
Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral – administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín. Antioquia				
Supervisor:	LEDY MARCELA HERNANDEZ ACEVEDO– Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social			
Contratista:	CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO con cedula de ciudadanía 70.810.942 de Jardín, Antioquia			
Apropiación Presupuestal	**No CDP**	00000000034 del 07 de enero del 2022	**No CRP**	0000000019 del 07 de enero 2022
Valor del contrato	Veintisiete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/L ($ 27.416.667)			
Duración del Contrato:	A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2022			
Fecha del contrato:	Enero 07 De 2022			
Fecha de inicio del contrato	Enero 07 De 2022			
Fecha de terminación:	Junio 30 De 2022			
Prorroga otrosi 001	Dos (2) meses y veintisiete (27) días			
Adición	Trece millones seiscientos treinta mil pesos M/L ($13.630.000)			
No. CDP	000000360 del 29 de junio de 2022		**No. CRP**	00000664 del 30 de junio de 2022
Nuevo valor del contrato	Cuarenta y un millones cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/L ($ 41.046.667)			
Duración final del contrato	27 de septiembre de 2022			

CONSIDERANDO

- Que, entre el Municipio de Jardín - Antioquia NIT 890.982.294-0 y el señor CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía 70.810.942 de Jardín, Antioquia, se celebró un

contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín. Antioquia, por un valor de Cuarenta y un millones cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/L ($ 41.046.667), desde el 07 de enero de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2022.

- Que el Registro Presupuestal No 0000000019 fue expedido el 07 de enero del 2022, el contrato fue suscrito por las partes el 07 de enero del 2022 y tiene fecha de inicio el día 07 de enero del 2022, se publicó en la página web del SECOP y SIA OBSERVA, por lo tanto, se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que el día 30 de junio del 2022 se firmó un OTROSÍ 001 adicionando un valor de Trece millones seiscientos treinta mil pesos M/L ($13.630.000) y prorrogando Dos (02) meses y veintisiete (27) días.
- Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
Acta de Pago No.1	$ 27.416.667	$ 0	$ 3.916.667	$ 23.500.000	N/A
Acta de Pago No. 2	$ 27.416.667	$ 3.916.667	$ 4.700.000	$ 18.800.000	N/A
Acta de Pago No. 3	$ 27.416.667	$ 8.616.667	$ 4.700.000	$ 14.100.000	N/A
Acta de Pago No. 4	$ 27.416.667	$13.316.667	$ 4.700.000	$ 9.400.000	N/A
Acta de Pago No. 5	$ 27.416.667	$18.016.667	$ 4.700.000	$ 4.700.000	N/A
Acta de Pago No. 6	$ 41.046.667	$22.716.667	$ 4.700.000	$ 13.630.000	Otrosí No $13.630.000
Acta de Pago No. 7	$ 41.046.667	$ 27.416.667	$ 4.700.000	$ 8.930.000	N/A
Acta de Pago No. 8	$ 41.046.667	$ 32.116.667	$ 4.700.000	$ 4.230.000	N/A
Acta de Pago No. 9	$ 41.046.667	$ 36.816.667	$ 4.230.000	$0	N/A

LAS PARTES ACUERDAN:

Dar por liquidado el contrato ALC 100-20-05-017 de Enero 07 de 2022, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica integral – administrativa y contractual y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Jardín Antioquia

Las partes aclaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio de Jardín el acta final.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día veintisiete (27) de septiembre de 2022.

LEDY MARCELA HERNANDEZ ACEVEDO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
SUPERVISORA

CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO
CONTRATISTA

Acueducto, Alcantarillado, Aseo
E.P.P.N.
Empresas Públicas
de Puerto Nare

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO NARE E.S.P.D.

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO** identificado la cédula de ciudadanía No.70.810.942, portador de la Tarjeta Profesional 52.447 del Consejo Superior de la Judicatura, prestó a satisfacción sus servicios profesionales como ASESOR JURÍDICO de las Empresas Públicas de Puerto Nare E.S.P.D., mediante contrato de Prestación de Servicios **CPS 001–2021** que tenía por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHO A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO NARE E.P.S.D., y a la fecha se encuentra terminado y liquidado.

Dado en Puerto Nare, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ALEXCIS DUBER CERVERA CRUZ
Gerente EPPN

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

HACE CONSTAR QUE:

El señor **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.810.942, ejecuto contratos de prestación de servicios con el municipio de Angelópolis con las siguientes características:

CONTRATOS		
N° DE CONTRATO	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**
CD-002-2020	17 de enero de 2020	31 de diciembre de 2020
CD-003-2021	22 de enero de 2.021	31 de diciembre de 2021
CD-018-2022	24 de enero de 2.022	31 de diciembre de 2022
CD-004-2023	17 de enero de 2.023	16 de mayo de 2.023
CD-053-2023	17 de mayo de 2.023	31 de diciembre de 2023

Objeto de los contratos: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

Objetivos contractuales:

1. Apoyo en la revisión de estados y libros radicadores de todos los procesos judiciales y administrativos, en los que tengamos interés, sea porque somos demandados o demandantes, o porque simplemente podemos vernos afectados con las decisiones de otro proceso.
2. Realizar lectura de autos de trámite y de fallos de los procesos.
3. Apoyo en: Entrega demandas, contestaciones a estas, oficios, memoriales en los despachos judiciales y en los tribunales.
4. Representar jurídicamente la entidad, en los procesos judiciales en que seamos parte ante los diferentes Juzgados, Tribunales y ante las altas cortes.
5. Apoyar a la entidad en el reporte en la página de la Contraloría de los procesos judiciales de la entidad.
6. Asesorar al señor alcalde, a su gabinete y a los funcionarios de alcaldía municipal frente a los diferentes temas que atañen a líneas legales y administrativas.
7. Brindar conceptos y consultas jurídicas que seas solicitadas por el alcalde y sus Secretarios.
8. Las demás asignadas por el supervisor de contrato.

Dado en el municipio de Angelópolis a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

JORGE WILLIAM CASTAÑO USUGA
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Angelópolis

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá
Futuro sostenible

SE CERTIFICA:

Que una vez verificados los archivos físicos y virtuales de la Entidad, se encontró que el Señor CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70810942, celebró con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme a las normas aplicables en materia de contratación estatal, el o los contratos que seguidamente se relacionan.

Contrato No:	886 DE 2020
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Fecha inicio:	24-AGO-2020
Plazo inicial:	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020
Valor inicial:	$30.409.458
Fecha terminación:	18-DIC-2020
Fecha liquidación:	N/A

Contrato No:	350 DE 2021
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	PRESTAR APOYO JURÍDICO A LA ENTIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS PROPIOS DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD".
Fecha inicio:	19-FEB-2021
Plazo inicial:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÌAS, SIN EXCEDER EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021
Valor inicial:	$92.358.462
Valor adicional 1:	Otro si nro 1, valor: $17.548.108
Fecha terminación:	28-DIC-2021
Fecha liquidación:	N/A

Apartadó, 28 de diciembre 2021.

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que el señor **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **70.810.942,** prestó sus servicios al municipio de Apartadó mediante el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 04 (05 de febrero de 2021) cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DONDE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, FUERA DE LA REGIÓN DE URABÁ (MEDELLÍN, BOGOTÁ Y OTRAS CIUDADES).** Con una duración de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** según acta de inicio suscrita el 05/02/2021 con fecha de terminación para el 19/12/2021 por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($98.175.000).**

Cumpliendo con las siguientes obligaciones específicas: **1)** Efectuar la revisión de todos los procesos judiciales y administrativos, en los que el Municipio de Apartadó actúe como es demandado o demandante, o porque simplemente pueda verse afectado con la decisión de otro proceso y que se tramiten fuera de la zona de Urabá (Medellín, Bogotá y otras ciudades). Dicha revisión se realizará de acuerdo con los mecanismos que disponga para ello la Rama Judicial. **2)** Asumir ante la eventual imposibilidad del representante judicial del Municipio o cuando las diligencias programadas no impliquen decisión que comprometan la voluntad de la Administración Municipal, la representación judicial para asuntos concretos y particulares en cada proceso como por ejemplo el interrogatorio de parte con cuestionario desarrollado por el abogado principal, la asistencia a algunas diligencias de pruebas, etc. **3)** Revisar los libros radicadores y de actuaciones con excepción a los que correspondan a procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria o contenciosa en la zona de Urabá. **4)** Revisar los estados y estrados, con excepción de los correspondan a procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria o contenciosa en la zona de Urabá. **5)** Realizar la lectura de autos de trámite y de fallos de los procesos. **6)** Dar contestación a las diferentes demandas, memoriales, oficios, autos y demás actuaciones que se requieran en el marco de los requerimientos que efectúen los diferentes despachos judiciales, de conformidad con los mecanismos que disponga para ello la Rama Judicial. **7)** Presentar informe mensual a la Oficina Jurídica de las actuaciones, estados y estrados de los procesos en los que el Municipio sea parte, mediante fax, correo o vía telefónica electrónica. **8)** Representar judicialmente al Municipio, en los procesos judiciales en que sea parte en los Juzgados y Tribunales fuera de la zona de Urabá (Medellín, Bogotá y otras ciudades). **9)** Presentar los informes de estimación de pasivos contingentes a solicitud de la Supervisora del contrato y con la periodicidad que ésta requiera. **10)** Apoyar el diligenciamiento de los formatos e informes de procesos judiciales que sean requeridos por los diferentes órganos de control, a solicitud de la Oficina Jurídica. **11)** Apoyar en la revisión de actos administrativos y documentos que se

presenten para su análisis. **12)** Prestar la asesoría oportuna requerida, de forma escrita o verbal, a la Oficina jurídica en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos, que sean requeridos. **13)** Realizar visitas personalizadas al Municipio de Apartadó, cuando sea requerida su presencia para absolver inquietudes frente a los diferentes procesos judiciales y las de carácter jurídico que sean requeridas.

Lo anterior a solicitud del interesado.

Atentamente,

HOSMANY CASTRILLÓN SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: María José Castaño

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-010-2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO NARE–ANTIOQUIA
NIT:	890.981.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ
IDENTIFICACION:	98.503.272 DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	**CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO**
IDENTIFICACION:	70.810.942
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. ($72.000.000).
ADICION 1:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)
VALOR TOTAL CONTRATO:	**CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($108.000.000)**
DURACION:	**DOCE (12) MESES.**
FECHA DE INICIO:	**02 DE ENERO DE 2020**
FECHA TERMINACION:	**31 DE DICIEMBRE DE 2020**
SUPERVISOR:	MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
CARGO:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

En el Municipio de Puerto Nare, Antioquia, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del presente año, se reunieron los señores **JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ,** Alcalde Municipal, en calidad de contratante y los señores **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO** en calidad de contratista y el señor **MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR**, Secretario General y de Gobierno y quien actúa como supervisor del contrato de la referencia, con el fin de suscribir el acta de terminación

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá
Futuro sostenible

Para constancia se expide el (dd/mm/aaaa): 04/01/2022
 
LIDER PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL

Apartadó, 03 de enero 2021.

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que el señor **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **70.810.942,** prestó sus servicios al municipio de Apartadó mediante el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 06 (21 de enero de 2020) cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DONDE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, FUERA DE LA REGIÓN DE URABÁ (MEDELLÍN, BOGOTÁ Y OTRAS CIUDADES).** Con una duración de **ONCE (11) MESES,** según acta de inicio suscrita el 22/01/2020 con fecha de terminación para el 21/12/2020 por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($93.500.000).**

Cumpliendo con las siguientes obligaciones específicas: **1)** Efectuar la revisión de todos los procesos judiciales y administrativos, en los que el Municipio de Apartadó actúe como es demandado o demandante, o porque simplemente pueda verse afectado con la decisión de otro proceso y que se tramiten fuera de la zona de Urabá (Medellín, Bogotá y otras ciudades). **2)** Asumir ante la eventual imposibilidad del representante judicial del Municipio o cuando las diligencias programadas no impliquen decisión que comprometan la voluntad de la Administración Municipal, la representación judicial para asuntos concretos y particulares en cada proceso como por ejemplo el interrogatorio de parte con cuestionario desarrollado por el abogado principal, la asistencia a algunas diligencias de pruebas, etc. **3)** Revisar los libros radicadores y de actuaciones con excepción a los que correspondan a procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria o contenciosa en la zona de Urabá. **4)** Revisar los estados y estrados, con excepción de los correspondan a procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria o contenciosa en la zona de Urabá. **5)** Realizar la lectura de autos de trámite y de fallos de los procesos. **6)** Entregar demandas, contestaciones a éstas, oficios, memoriales en los despachos judiciales y en los Tribunales. **7)** Realizar lectura de autos de trámite y de fallos de los procesos. **8)** Informar mensualmente a la Oficina Jurídica de las actuaciones, estados y estrados de los procesos en los que el Municipio sea parte, mediante fax,

correo o vía telefónica electrónica. **9)** Representar judicialmente al Municipio, en los procesos judiciales en que sea parte en los Juzgados y Tribunales fuera de la zona de Urabá (Medellín, Bogotá y otras ciudades). **10)** Reportar a la página de la contraloría los procesos judiciales de la Administración Municipal que tenga asignados en virtud del objeto contractual. **11)** Prestar la asesoría oportuna requerida, de forma escrita o verbal, a la Oficina jurídica en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos, que sean requeridos.

Lo anterior a solicitud del interesado.

Atentamente,

HOSMANY CASTRILLON SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: María José Castaño

HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ

Mensaje de vida!

CONSTANCIA 087

Yolombó, 29 de julio de 2020

EL GERENTE ENCARGADO
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ

HACE CONSTAR:

Que el doctor **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.810.942, prestó sus servicios profesionales a la Institución como abogado durante el período comprendido entre el 4 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2020.

Se expide a petición del interesado.

Cordialmente,

JOSÉ LUÍS ALVARINO VÁSQUEZ
Gerente Encargado

Liliana Granda M.
29.07.2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que revisada la contratación realizada por el municipio de salgar en los años 2016 al 2019 se encuentra que el señor **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.810.942,** prestó Sus servicios a satisfacción por medio de contratos de prestación de servicios **cuyo objeto fue:** ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA,

Las actividades específicas desarrolladas para la prestación de los servicios profesionales fueron las siguientes:

1. Asesorar y asistir al Señor Alcalde y a los demás funcionarios del municipio en aspectos administrativos, jurídicos, y en la redacción, aplicación y actualización de normas jurídicas, métodos y procedimientos de su competencia.

2. Revisar y aprobar las minutas de contratos, convenios y actos administrativos que expida la Administración Municipal y proyectar los mismos cuando estos se requieran.

3. Emitir conceptos jurídicos de manera verbal y/o escrita cuando se soliciten por parte del Señor Alcalde o los demás funcionarios de la Administración Municipal.

4. Asesorar en la elaboración de pre pliegos y pliego de condiciones para las licitaciones públicas, y todo el proceso de contratación administrativa en sus diferentes modalidades, al igual que contratos, pólizas y demás documentos que suscriba el municipio.

5. Proyectar recursos y resolver consultas sobre situaciones jurídicas.

6. Asesorar al Señor Alcalde y demás funcionarios en diligencias preliminares y en procesos disciplinarios.

7. Proyectar los actos administrativos pertinentes sobre apertura, adjudicación, declaración desierta de las licitaciones y de caducidad administrativa, multas, efectividad de las pólizas de seguros, terminación y demás, también en todos los procesos de contratación administrativa.

8. Asesorar en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas de carácter general, en las cuales el municipio tenga interés.

9. Elaborar proyectos de reforma o reordenamiento normativo del municipio para actualizar y hacer operante la gestión administrativa.

10. Proyectar los actos administrativos que decidan los recursos interpuestos por la vía gubernativa y el de revocatoria directa.

11. Realizar visitas periódicas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal con el fin de dar una asesoría presencial y garantizar la verificación documental requerida si el Señor Alcalde lo solicita.

12. Representar judicialmente al Municipio en los procesos contenciosos administrativos, laborales, civiles, que se tramiten en su contra.

13. Presentar un informe de las actividades desarrollada en forma mensual, por tardar el último día del mes, el cual con el visto bueno del supervisor.

Las fechas de ejecución de los contratos fueron Durante los siguientes periodos:

AÑO 2016: del 02 de enero al 30 de diciembre
AÑO 2017: del 12 de enero al 30 de diciembre
AÑO 2018: Del 09 de enero al 30 de diciembre
AÑO 2019: Del 10 de enero al 30 de diciembre

Se expide a petición del interesado para asuntos personales

Lo anterior dado en salgar Antioquia, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2019.

Atentamente,

CARLOS EMEL CUERVO CAÑOLA
Alcalde Municipal

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Ant), portador de la Tarjeta Profesional 52.447 del C. S. de la J. prestó sus servicios como Asesor Jurídico en el Municipio de Apartadó Nit 890.980.095-2, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto fue la **ASESORÍA EXTERNA JURÍDICA y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS PROCESOS EN DONDE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE APARTADO**, durante las siguientes fechas:

Nro. Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
07	08 de Febrero de 2012	14 de Febrero de 2012	14 de Diciembre de 2012
02	29 de Enero de 2013	30 de Enero de 2013	14 de Diciembre de 2013
02	15 de Enero de 2014	15 de Enero de 2014	15 de Diciembre de 2014
03	13 de Enero de 2015	14 de Enero de 2015	14 de Diciembre de 2015

Dada en la Oficina Jurídica del Municipio de Apartadó a los 30 días del mes de Diciembre de 2015 a petición de interesado.

HOSMANY CASTRILLON SALAZAR
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Ant), portador de la Tarjeta Profesional 52.447 del C. S. de la J. prestó sus servicios como Asesor Jurídico en el Municipio de Apartadó Nit 890.980.095-2, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto fue la **ASESORÍA EXTERNA JURÍDICA y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS PROCESOS EN DONDE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE APARTADO**, durante las siguientes fechas:

Nro. Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
07	08 de Febrero de 2012	14 de Febrero de 2012	14 de Diciembre de 2012
02	29 de Enero de 2013	30 de Enero de 2013	14 de Diciembre de 2013
02	15 de Enero de 2014	15 de Enero de 2014	15 de Diciembre de 2014
03	13 de Enero de 2015	14 de Enero de 2015	14 de Diciembre de 2015

Dada en la Oficina Jurídica del Municipio de Apartadó a los 30 días del mes de Diciembre de 2015 a petición de interesado.

HOSMANY CASTRILLON SALAZAR
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Ant), portador de la Tarjeta Profesional 52.447 del C. S. de la J. prestó sus servicios como Asesor Jurídico en el Municipio de Apartadó Nit 890.980.095-2, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto fue la **ASESORÍA EXTERNA JURÍDICA y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS PROCESOS EN DONDE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE APARTADO**, durante las siguientes fechas:

Nro. Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
07	08 de Febrero de 2012	14 de Febrero de 2012	14 de Diciembre de 2012
02	29 de Enero de 2013	30 de Enero de 2013	14 de Diciembre de 2013
02	15 de Enero de 2014	15 de Enero de 2014	15 de Diciembre de 2014
03	13 de Enero de 2015	14 de Enero de 2015	14 de Diciembre de 2015

Dada en la Oficina Jurídica del Municipio de Apartadó a los 30 días del mes de Diciembre de 2015 a petición de interesado.

HOSMANY CASTRILLON SALAZAR
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Ant), portador de la Tarjeta Profesional 52.447 del C. S. de la J. prestó sus servicios como Asesor Jurídico en el Municipio de Apartadó Nit 890.980.095-2, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto fue la **ASESORÍA EXTERNA JURÍDICA y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS PROCESOS EN DONDE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE APARTADO**, durante las siguientes fechas:

Nro. Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
07	08 de Febrero de 2012	14 de Febrero de 2012	14 de Diciembre de 2012
02	29 de Enero de 2013	30 de Enero de 2013	14 de Diciembre de 2013
02	15 de Enero de 2014	15 de Enero de 2014	15 de Diciembre de 2014
03	13 de Enero de 2015	14 de Enero de 2015	14 de Diciembre de 2015

Dada en la Oficina Jurídica del Municipio de Apartadó a los 30 días del mes de Diciembre de 2015 a petición de interesado.

HOSMANY CASTRILLON SALAZAR
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios al Municipio de Puerto Nare como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales, durante las siguientes fechas:

- 10 de Mayo de 2.001 hasta el 31 de Diciembre de 2.001.
- 02 de Enero de 2.002 hasta el 31 de Diciembre de 2.002
- 02 de Enero de 2.003 hasta el 31 de Diciembre de 2.003.
- 02 de Enero de 2.004 hasta el 31 de Diciembre de 2.004.
- 03 de Enero de 2.005 hasta el 31 de Diciembre de 2.005.
- 02 de Enero de 2.006 hasta el 31 de Diciembre de 2.006.
- 02 de Enero de 2.007 hasta el 31 de Diciembre de 2.007.
- 01 de Abril de 2.008 hasta el 31 de Diciembre de 2.008.
- 02 de Enero de 2.009 hasta el 31 de Diciembre de 2.009.
- 04 de Enero de 2.010 hasta el 31 de Diciembre de 2.010.
- 04 de Enero de 2.011 hasta el 31 de Diciembre de 2.011.

La presente certificación se expide en la Alcaldía Municipal de Puerto Nare, de Puerto Nare, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HEBER ABAD RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PUERTO NARE
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.
NIT 800.196.071-6
TEL 834 71 84

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. presta actualmente sus servicios a las Empresas Públicas Municipales de Puerto Nare E.S.P. como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales vigente desde el 04 de Enero de 2.010 hasta el 31 de Diciembre de 2.010.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HÉCTOR VICENTE GÓMEZ BARRIOS
Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES
PUERTO NARE-ANTIOQUIA
NIT. 890.985.810-5

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a la E.S.E. Hospital Octavio Olivares del Municipio de Puerto Nare de de A**SESORÍA JURÍDICA** y **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales vigente desde el 04 de Enero de 2.010 hasta el 31 de Diciembre de 2.010**.**

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.E. Hospital Octavio Olivares a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2.010) a petición del interesado.

CIRO GOMEZ BARRIOS
Gerente E.S.E. H.O.O.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE

PUERTO NARE, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. presta actualmente sus servicios al Municipio de Puerto Nare como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales vigente desde el 04 de Enero de 2.010 hasta el 31 de Diciembre de 2.010.

La presente certificación se expide en la Alcaldía Municipal de Puerto Nare, de Puerto Nare, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HEBER ABAD RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PUERTO NARE
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.
NIT 800.196.071-6
TEL 834 71 84

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a las Empresas Públicas Municipales de Puerto Nare E.S.P. como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 02 de Enero de 2.009 hasta el 31 de Diciembre de 2.009.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HECTOR VICENTE GÓMEZ BARRIOS
Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES
PUERTO NARE-ANTIOQUIA
NIT. 890.985.810-5

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a la E.S.E. Hospital Octavio Olivares del Municipio de Puerto Nare de A**SESORÍA JURÍDICA** y **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 02 de Enero de 2.009 hasta el 31 de Diciembre de 2.009.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.E. Hospital Octavio Olivares a los quince (15) días del mes de Enero de dos mil diez (2.010) a petición del interesado.

CIRO GOMEZ BARRIOS
Gerente E.S.E. H.O.O.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES
PUERTO NARE-ANTIOQUIA
NIT. 890.985.810-5

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a la E.S.E. Hospital Octavio Olivares del Municipio de Puerto Nare de de **ASESORÍA JURÍDICA** y **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 02 de Enero de 2.008 hasta el 31 de Diciembre de 2.008.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.E. Hospital Octavio Olivares a los quince (15) días del mes de Enero de dos mil diez (2.010) a petición del interesado.

CIRO GOMEZ BARRIOS
Gerente E.S.E. H.O.O.

Carrera 5ª No. 45-013 Barrio Los Olivos
Teléfono 834 71 72

MUNICIPIO DE PUERTO NARE
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.
NIT 800.196.071-6
TEL 834 71 84

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a las Empresas Públicas Municipales de Puerto Nare E.S.P. como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 02 de Enero de 2.008 hasta el 31 de Diciembre de 2.008.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HÉCTOR VICENTE GÓMEZ BARRIOS
Gerente

MUNICIPIO DE PUERTO NARE
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.
NIT 800.196.071-6
TEL 834 71 84

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a las Empresas Públicas Municipales de Puerto Nare E.S.P. como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 02 de Enero de 2.007 hasta el 31 de Diciembre de 2.007.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HECTOR VICENTE GÓMEZ BARRIOS
Gerente

MUNICIPIO DE PUERTO NARE
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.
NIT 800.196.071-6
TEL 834 71 84

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a las Empresas Públicas Municipales de Puerto Nare E.S.P. como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 02 de Enero de 2.006 hasta el 31 de Diciembre de 2.006.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HÉCTOR VICENTE GÓMEZ BARRIOS
Gerente

MUNICIPIO DE PUERTO NARE
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.
NIT 800.196.071-6
TEL 834 71 84

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a las Empresas Públicas Municipales de Puerto Nare E.S.P. como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 03 de Enero de 2.005 hasta el 31 de Diciembre de 2.005.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HECTOR VICENTE GÓMEZ BARRIOS
Gerente

MUNICIPIO DE PUERTO NARE
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.
NIT 800.196.071-6
TEL 834 71 84

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a las Empresas Públicas Municipales de Puerto Nare E.S.P. como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 02 de Enero de 2.004 hasta el 31 de Diciembre de 2.004**.**

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HÉCTOR VICENTE GÓMEZ BARRIOS
Gerente

MUNICIPIO DE PUERTO NARE
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.
NIT 800.196.071-6
TEL 834 71 84

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a las Empresas Públicas Municipales de Puerto Nare E.S.P. como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 02 de Enero de 2.003 hasta el 31 de Diciembre de 2.003.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HECTOR VICENTE GÓMEZ BARRIOS
Gerente

MUNICIPIO DE PUERTO NARE
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.
NIT 800.196.071-6
TEL 834 71 84

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a las Empresas Públicas Municipales de Puerto Nare E.S.P. como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 02 de Enero de 2.002 hasta el 31 de Diciembre de 2.002.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HECTOR VICENTE GÓMEZ BARRIOS
Gerente

MUNICIPIO DE PUERTO NARE
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.
NIT 800.196.071-6
TEL 834 71 84

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.

CERTIFICA:

Que el abogado **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.942 de Jardín (Antioquia), con tarjeta profesional 52.447 del C.S. de la J. prestó sus servicios a las Empresas Públicas Municipales de Puerto Nare E.S.P. como **ASESOR JURÍDICO** mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 10 de Mayo de 2.001 hasta el 31 de Diciembre de 2.001.

La presente certificación se expide en la Gerencia de la E.S.P. a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011) a petición del interesado.

HECTOR VICENTE GÓMEZ BARRIOS
Gerente

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303921005

PIB
14:48:45

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70810942:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 14:50:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70810942
Código de Verificación	70810942260929145055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 02:51:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70810942** y Nombre: **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148626078** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:01 PM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70810942**

Apellidos y Nombres: **GARCIA RESTREPO CARLOS MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:54:39 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70810942,** Apellidos y Nombres **GARCIA RESTREPO CARLOS MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CISNEROS**, con NIT **890910913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70810942 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 03:31 PM

Código Verificación: **DZ51EYW62G**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **70810942,** se encuentra afiliado/a desde **08/03/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de agosto de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICA

El(La) Señor(a) CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO identificado(a) con CC 70810942 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/08/2008**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1A IPS S.A. - MEDELLIN 1A**
Categoría:	**C**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes de octubre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE:MEDELLÍN ALPUJARRA **DIRECCIÓN:**Calle 44 # 51-42, Alpujarra **CIUDAD DE LA SEDE:**MEDELLIN

TELÉFONO:6046041735 - 6046042046 **EMAIL:**citas.alpujarra@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:**2026-01-02

Nombres y apellidos:CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO **CC:**70810942
Fecha de nacimiento:01/02/1965 **Edad:**60 **Sexo:**MASCULINO
Empresa:PARTICULAR **Fecha ingreso:**2026-01-02 / 02:19:27
Empresa usuaria: **Fecha salida:**2026-01-02 / 02:22:49
Cargo:ASESOR JURIDICO **Actividad Económica:**0010 - ASALARIADOS
Departamento:ANTIOQUIA **EPS:**NUEVA EPS
ARL:
Fondo de Pensiones:COLPENSIONES



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD:
:

APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

MIRIAN ESTER MOLINA GARZON
CC: 1082948513
RM: 1082948513
LIC-SST: 79455
Firma y sello del médico

CARLOS MARIO GARCIA
RESTREPO
CC: 70810942
Firma del paciente

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO

C.C 70.810.942

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 07 de julio 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611475744206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO

C.C 70.810.942

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 07 de julio 2026



Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611475744000

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO

C.C 70.810.942

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 08 de julio 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611475768000

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

El suscrito **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.810.942 de Jardin**, actuando en nombre propio como persona natural, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además, manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Se suscribe a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS -ANTIOQUIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **70.810.942** declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los 29 días, del mes de septiembre del año 2026

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

El suscrito **CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **70.810.942**, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes

y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.

- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en la Alcaldía Municipal de Cisneros, a los 29 días de septiembre de 2026.

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: Cisneros 29 de septiembre de 2026

Señores

Municipio de Cisneros

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

Yo, CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CISNEROS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

4.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de septiembre de 2026

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO

Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

Certificación
Bancaria

Viernes, 02 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO identificado(a) con CC 70810942, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	10019174035	1991-11-07	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

MUNICIPIO Cisneros TESORERIA DE Hacienda Mpal.

01 de Octubre de 2026.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 04958

EL SUSCRITO TESORERO

C E R T I F I C A :

Que el señor: Carlos Mario Garcia R con cedula Nº. 70810942 de _____

vecino de: Cisneros. Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos municipales para proceso de contratación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio a la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UN CISNEROS PARA TODOS."

Directorio SECOP

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Medellín

Número de documento:70810942

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Indicadores de neg

Clasificación:

Recomendaciones 0

Visitas al perfil. 69

Últimas ofertas envia

Última selección Sin

Última actualización:3(

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
Nombre abreviado: CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 70810942
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ANT-05001 - Medellín Departamento: Antioquia Municipio: Medellín

Recomendaciones

No hay recomendacic

Últimas noticias

No hay noticias

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO
Identificación: 70810942
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CARRERA 72 A 32 A 51 BELEN ROSALES
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - MARCO LEGAL.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

DECRETO 1082 DE 2015

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. ***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

CISNEROS, ANTIOQUIA

2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	6	Fortalecimiento Institucional
Sector	6.1	Buen Gobierno
Programa	6.1.1	Fortalecimiento del Buen Gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Indicador de producto	459902300	Sistema de gestión implementado

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Cisneros, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Somos el Futuro", se requiere de la contratación de prestación de servicios profesionales para efectos de asesorar y realizar acompañamiento al Municipio de

Cisneros, con el fin de adelantar la estructuración técnica, administrativa y jurídica para la creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Municipio de Cisneros, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 31 de octubre de 2025.

El Concejo Municipal de Cisneros, Antioquia, aprobó el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se faculta a la alcaldesa municipal para la creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Cisneros - EDURCI"; es así como mediante el Acuerdo Municipal No. 18 del 31 de octubre de 2025 se facultó y autorizó a la Alcaldesa Municipal para adelantar la creación de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal.

Ahora bien, las empresas industriales y comerciales del Estado, con las características que trae para ellas la Ley 489 de 1998, permite aseverar que ésta entra a participar con las condiciones del régimen jurídico que le permite establecerse así, como opción dentro del sector productivo para la celebración de contratos y convenios con el fin de atender los temas para los que es creada, formando y ampliando su portafolio de servicios e incrementando su patrimonio a través de la realización de actos comerciales con entidades públicas de todos los niveles o con compañías o personas naturales del sector privado.

Las empresas industriales y comerciales del Estado, encuentran su sustento legal en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, en donde se definen como entidades descentralizadas y se les dicta su régimen jurídico aplicable. Más adelante, en el artículo 85 de la misma norma se hace aún más específico su campo de participación y se dicta su forma de operación a través de generalidades establecidas para el efecto por el legislador.

En tal sentido, la satisfacción de la necesidad de contratación se encuentra orientada a realizar el acompañamiento profesional a la administración municipal para efectos de estructurar y crearla persona jurídica de conformidad con Acuerdo Municipal No. 18 de 2025, que garantice el cumplimiento de las normas que orientan la materia y se asegure desde su etapa de creación el manejo eficiente de los recursos públicos. Se requiere entonces acompañamiento experto que permita identificar riesgos jurídicos, técnicos, administrativos y de ejecución antes de su puesta en marcha, ello por cuanto la pertinencia de la creación de una EICE radica en la especialidad de su funcionamiento dado que se constituye en un brazo técnico y ejecutor del municipio, permitiendo que este último cumpla con sus metas de desarrollo económico, social y urbano mediante una entidad que, por su naturaleza jurídica y objeto, posea las competencias idóneas para estas actividades

Además de la estructuración y creación de la EICE, el acompañamiento y orientación profesional se requiere también para efectos de contemplar aspectos del diseño institucional como lo es la naturaleza jurídica, estatutos, estructura organizacional, planta de personal, manuales de funciones y competencias y manual de contratación. La estructuración y creación de la EICE, requiere de la asesoría y acompañamiento de una persona jurídica o natural que cuente con la experiencia e idoneidad en el acompañamiento tanto para el diseño, creación y estructuración jurídica, técnica y administrativa de la misma, para que se encuentre en consonancia con las disposiciones legales y de distinta índole para que la misma sea completamente funcional, para ello el municipio adelantará un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa.

La necesidad que presenta la Secretaria General y de Gobierno, se justifica en la falta de personal suficiente e idóneo dentro de la planta de cargos de la Entidad para realizar este tipo de acciones, lo cual hacen que el municipio vea clara e identificada la necesidad de contratar por la modalidad de Contratación Directa, la Prestación de Servicios de una persona natural o jurídica que por cuenta y riesgo ejecute el objeto contractual, el cual es asunto de análisis en el presente estudio previo

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, requiere del fortalecimiento institucional y estar a la vanguardia en la gestión administrativa, acorde con el funcionamiento actual del Estado Colombiano, en el que los recursos de la Entidad Territorial sean administrados con responsabilidad, aprovechando las oportunidades que ofrecen los nuevos escenarios de gestión, haciendo más moderna y eficiente a la gestión de los recursos públicos, asegurando con ello el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio, al igual que la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar por lo cual se ha priorizado la necesidad de celebrar un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", en razón de los cumplimientos legales y de objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio, dentro de las actividades del objeto contractual.

1.2.1. Definición de la forma de satisfacer la necesidad: Contratando una persona natural o jurídica con idoneidad y/o experiencia suficiente para prestar un buen servicio a la entidad y cumplir de manera cabal la satisfacción de la necesidad.

1.2.2. Justificación para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios: Atendiendo lo establecido en la Circular Conjunta 01 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio del Trabajo, el Municipio de Cisneros, Antioquia, se permite dejar constancia que:

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.

2.1.1. Alcance: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

a. Realizar asesoría jurídica y acompañamiento al municipio de Cisneros para la estructuración y creación de la EICE.
b. Estudio del Acuerdo Municipal No. 18 de 2025 para definición de ruta de creación de la EICE allí definida.
c. Elaboración proyecto de estatutos según los lineamientos definidos en el Acuerdo Municipal No. 18 de 2025 y las directrices impartidas por la entidad.
d. Proyección de propuesta técnica, jurídica y administrativa de la estructura orgánica, organizacional y planta de personal.
e. Propuesta de proyecto de manuales de funciones y competencias de la entidad.
f. Propuesta de proyecto de manual de contratación para la entidad.
g. Acompañar al Municipio de Cisneros en la legalización de la Empresa y en la solicitud y expedición de distintos actos y documentos requeridos para la constitución en debida forma de la misma.
h. Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la satisfacción del objeto contractual.

Parágrafo: El contratista deberá atender y subsanar las observaciones que realice la supervisión del contrato sobre los documentos entregados que no cumpla con los estándares internos de la alcaldía o la normatividad vigente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

ACTIVIDAD	OBJETO	DURACIÓN	INFORME
Informe de diagnóstico situacional y plan de trabajo	Elaboración de estudio técnico y financiero	15 Días	estudio técnico y financiero
Documento con el Proyecto de Acuerdo y/o Decreto y los Estatutos Sociales (con sustento técnico).	Elaboración del documento definitivo de constitución y de Estatutos Sociales.	10 días	Estatutos Sociales, estructura administrativa, nombramientos y acto administrativo.
Manual de Funciones y Organigrama	Elaboración de documento definitivo	15 días	Manuales operativos
Definición de líneas de negocios y manual de contratación	Documento definitivo	10 días	documento Definición de líneas de negocios y manual de contratación
Informe final con la hoja de	descripción del	20 días	Informe Final y Hoja

ruta para la puesta en marcha y registro legal	proyecto, su propósito comercial, la figura jurídica seleccionada y el tiempo estimado total para el despliegue completo.		de Ruta para la Puesta en Mapeo y Registro Legal

2.1.2. Descripción y definición del objeto a contratar (Clasificador de bienes y servicios. - UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80000012	8000001216	80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cisneros, Antioquia.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 mensualmente. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). f. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por

el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"*

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario **1082 de 2015,** establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos"

En consideración al objeto del contrato se trata de una **actividad profesional y/o de apoyo a la gestión**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada *por inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9*, del decreto 1082 de 2015.

4.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO: Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

La selección del contratista se hace en consideración a la experiencia que acredita la persona, las mismas que servirán de soporte para la realización del presente trabajo

Por las razones expuestas, se considera oportuno y prudente contratar a la persona natural o jurídica para que asuma las actividades detalladas en los presentes estudios previos

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO: El valor de este contrato, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Nro. Contrato	Entidad	Objeto	Fecha suscripción	Plazo	Valor total
CD-396-2020	alcaldía municipal de Apartadó	Contrato interadministrativo para la elaboración e implementación del diagnóstico técnica y financiero del proceso de rediseño institucional fase 1 de la administración municipal de Apartadó 2020-2023.	09/10/2020	3 meses	$ 55.000.000

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:

✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO: El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Cisneros, para los contratos de prestación profesionales y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla pro-anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

El Reteica si bien se descuenta, este no hace parte del costo del servicio, por cuanto es un impuesto descontable.

Rete ICA	1% del valor total del contrato del	1% del valor total del contrato

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 49.000.000),** incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad N°. 318 del 02 de mayo de 2026, con cargo a la actual vigencia fiscal.

Inscritos en los proyectos de inversión del Banco de Proyectos:

RADICADO	TITULO
2024051900077	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CISNEROS

5.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de **Cisneros** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto **Nacional 1082 de 2015,** hará uso de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1. Capacidad jurídica: Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. *Que sea legalmente capaz;*
2. *Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*
3. *Que recaiga sobre un objeto licito;*
4. *Que tenga una causa licita.*

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el artículo 1503 del Código Civil, establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean

del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el Decreto 1082 de 2015 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

5.2 Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

a. Persona Natural:

El contratista deberá acreditar experiencia y formación profesional en derecho, para lo cual deberá tener como mínimo 10 años de experiencia profesional y experiencia especializada mínimo 3 años.

b. Persona Jurídica: N/A

Acreditación

a. Persona Natural:

- Certificados de estudio
- Certificados de experiencia
- Formación profesional en derecho
- posgrado en áreas afines al derecho

b. Persona Jurídica: N/A

6.TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (impacto / probabilidad)	Cuantificación del riesgo	Asignación	Consecuencia
1. económicos	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato
2.sociales	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio y Contratista	
3. operacionales	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.

	incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)							
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

	destinan a otras actividades diferentes a la obra							
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES **Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
	accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.financieros	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.regulatorios	**LEGALE** Cambios de legislación en la materia específica	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones

	s	a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios							y ajustes al contrato.
	TRIBUTARIOS	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
6 naturaleza	Cusas naturales ,fuerza mayor	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos , inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza. Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
7.ambientales	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.tecnologicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de

								póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.

7.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, póliza única de garantía cumplimiento del servicio, para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las ccauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Cisneros. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista.

8.ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150

de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9.SUPERVISIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, para ejecución de la presente contratación el Ordenador del Gasto designa como supervisor del contrato que llegare a suscribirse en virtud del presente estudio previo a la **Secretaría General y de Gobierno** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE CISNEROS,** concluye que existe la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato objeto presente estudio.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/09/2026
Revisó	OSCAR SANTAMARÍA ABOGADOS S.A.S-asesoría en contratación		29/09/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ANALISIS DEL SECTOR-PLANEACION DE LA NECESIDAD

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TÉCNICA
ANÁLISIS DEL RIESGO

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL AL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE CISNEROS – EDURCI, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL No. 18 DE 2025.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, prevé:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios

financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "**Servicios – Segmento servicios**, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

4.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR DEL SERVICIO

El servicio de apoyo del objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el banco de la republica **"sector de servicios"** en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el suministro de servicios de apoyo a la administración.

4.1.1. ANALISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR DE SERVICIOS

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios de apoyo a la gestión, las necesidades a suplir en materia de servicios de apoyo y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:
a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las

superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos..."

- ***¿Cómo ha adquirido las Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?***

La **Administración Central del Municipio de Cisneros Antioquia ,** en pro de garantizar los fines esenciales del Estado, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales el Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad. Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado local y regional.

El municipio no ha realizado este tipo de contratos en vigencias anteriores

Sondeos de mercado o cotizaciones a proveedores del mercado: Por tratarse de una contratación directa, se tiene como base la propuesta laboral presentada por el contratista con las respectivas actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y los respectivos honorarios. Sin embargo, el municipio realizo la consulta en la plataforma del secop de algunos contratos relacionados con el objeto contractual

Nro. Contrato	Entidad	Objeto	Fecha suscripción	Plazo	Valor total
CD-396-2020	alcaldía municipal de Apartadó	Contrato interadministrativo para la elaboración e implementación del diagnóstico técnica y financiero del proceso de rediseño institucional fase 1 de la administración municipal de Apartadó 2020-2023.	09/10/2020	3 meses	$ 55.000.000

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS

Se pueden contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación de una persona natural o jurídica que apoye a la **Secretaría general y de gobierno del municipio de** Cisneros con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia **2026.** Para el efecto, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores

promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

- ***Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:***

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

Para el desarrollo del **servicio** objeto del **proceso selección contratación directa** se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El **contrato de prestación de servicios,** está organizado de tal forma que puede traducirse que el desarrollo del gremio es amplio y de aceptable oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombiano su propio desarrollo y dinamización.

7. PERSPECTIVA TECNICA

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el municipio de Cisneros, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del U NSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80000012	8000001216	80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas

naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

7.1. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA, TECNÓLOGA O PROFESIONAL:

a. Persona Natural:

El contratista deberá acreditar experiencia y formación profesional en derecho, para lo cual deberá tener como mínimo 10 años de experiencia profesional y experiencia especializada mínimo 3 años.

b. Persona Jurídica:

N/A.

Acreditación

a. Persona Natural:

- Certificados de estudio
- Certificados de experiencia
- Formación profesional en derecho
- posgrado en áreas afines al derecho

b. Persona Jurídica:

N/A.

8. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos**.

No obstante, lo anterior, el futuro contratista deberá manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		29/09/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/09/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Gmail **contratacion contratacion <contratacion@cisneros-antioquia.gov.co>**

RV: Estudios previos CPS - Creación EDU

1 mensaje

Ferney Lopez <contratacionestatal03@santamariayasociados.com.co> 1 de octubre de 2026 a las 14:28
Para: contratacion contratacion <contratacion@cisneros-antioquia.gov.co>

Hola Nora

Comparto correo electronico enviado a Secretaria de Gobierno.

Saludos,

SANTAMARIA & ASOCIADOS
Asesoría legal

Jhon Ferney López Rivillas
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

Móvil: 300 784 96 29
Correo: contratacionestatal03@santamariayasociados.com.co

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la persona (o personas) a quien fue directamente enviado. Por secreto profesional, toda difusión, transmisión, divulgación u otro uso que se le dé a esta información sin previa autorización, queda estrictamente prohibido. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.

De: Ferney Lopez
Enviado: martes, 29 de septiembre de 2026 15:21
Para: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO - Cisneros- (Ant) <gobierno@cisneros-antioquia.gov.co>
Asunto: Estudios previos CPS - Creación EDU

Hola Secre

Comparto revisado y con varios ajustes proyecto de estudios previos para la celebración de contrato de servicios profesionales que acompañe la estructuración y creación de la EICE.

Saludos,

SANTAMARIA & ASOCIADOS
Asesoría legal

Jhon Ferney López Rivillas
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

Móvil: 300 784 96 29
Correo: contratacionestatal03@santamariayasociados.com.co

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la persona (o personas) a quien fue directamente enviado. Por secreto profesional, toda difusión, transmisión, divulgación u otro uso que se le dé a esta información sin previa autorización, queda estrictamente prohibido. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.

---

2. ESTUDIOS PREVIOS CREACIÓN EDU.doc
469K

Gmail

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO - Cisneros- (Ant) <gobierno@cisneros-antioquia.gov.co>

Solicitud de ECO 2024051900077 Para el CDP 318

Eliana Jaramillo <caroplaneacion@yahoo.es> 5 de octubre de 2026 a las 16:57
Para: "SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO - Cisneros- (Ant)" <gobierno@cisneros-antioquia.gov.co>

Buenas tardes

El CDP relacionado en el presente correo ya se encuentra cargado en PIIP en el BPIN:

2024051900077 - Fortalecimiento institucional

Saludos,

Eliana Jaramillo

Enviado desde Yahoo Mail para iPhone
[El texto citado está oculto]

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

NÚMERO DEL PROYECTO	**2024051900077**
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de acciones de fortalecimiento del buen gobierno de la Administración Municipal de Cisneros
OBJETIVO DEL PROYECTO	Mejorar la gestión realizada por la Administración Municipal para ofrecer un servicio con calidad y oportunidad a toda la población cisnereña
POBLACIÓN OBJETIVO	10442 habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica 6 – Fortalecimiento institucional
SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Sector 6.1 – Buen gobierno
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa 6.1.1 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	Cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución según lo argumenta la Secretaría General y de Gobierno
CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	Tiene destinación de recursos económicos dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2026
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL	Proyecto de interés general para toda la población del municipio.
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	Servicio de implementación sistemas de gestión
INDICADOR DE PRODUCTO	459902300 – Sistema de gestión implementado
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Trescientos ochenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos m/l ($388.152.158)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del 02 de enero (Enero 02 – Diciembre 31) de 2026
CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD BPIM	El proyecto presentado reúne los criterios de pertinencia, coherencia y suficiencia, su calificación es (A) – Aceptable

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

V.B. LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		08-01-2026
Revisó	Cristian Leandro Duque - Secretario de Planeación		08-01-2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia- Alcalde Municipal		08-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000318

FECHA DE EXPEDICION : **02/05/2026**

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

DC2D99ED11EE5D71F607EBE4946030E9

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**49.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	49.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	49.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	32.596.143,00
	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	16.403.857,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	49.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4502035	Documentos de planeacion4502035 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos.	49.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	49.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450203501	Planes estratégicos elaborados	49.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica (Recursos propios y SGP LD)	16.403.857,00
	120108	LEY/1176/27-12-2007/SGP-Proposito general-Proposito general libre Inversion	32.596.143,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900077	Implementacion de acciones de fortalecimiento institucional al interior de la administracion municipal	49.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

Recibí
Emily Marín
20-05-26
10:02 a.m

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE CISNEROS
Nit: 890.910.913

SE GENERA DISPONIBILIDAD PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO INSTUCIONAL AL INTERIOR DE LA ADMON, (ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACION DE EDUCIS) EN EL MARCO DE LA LINEA DEL PDM 6 SECTOR 45 GOBIERNO TERRITORIAL INDICADOR DE PRODUCTO 450203501 CON BPIM 2024051900077

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet